



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veinte horas con doce minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-322/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Edwin Jahir Aldama Moreno, representante del Partido Nueva Alianza, en contra del cómputo municipal y la declaración de validez correspondiente al Ayuntamiento de Cuauhtémoc; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; a diecinueve de julio de dos mil veintiuno.**

**VISTOS** a) *La documentación descrita en el escrito, recibido el diecinueve de julio de dos mil veintiuno, firmado por Ilse Guadalupe Villegas Mireles, representante del Partido Acción Nacional, así como sus anexos correspondientes; y cuenta de la misma fecha, emitida por el Secretario General de este Tribunal; con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, inciso m); y 303, numeral 1, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I y XX; 32 fracciones III, IV y XXIX, 103, numeral 1 y 5; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

### ACUERDA

**UNICO.** *Téngase al Partido Acción Nacional, dando cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo del quince de julio. Por tanto, agréguese a los autos la documentación presentada.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor César Lorenzo Wong Meraz, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe.*

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General